Armenia, Quindío – Enero 24 de 2025

El Municipio de Armenia en cumplimiento del numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar los estudios previos para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, Quindío, presenta la justificación de necesidad a satisfacer con base en los siguientes componentes:

1.1. COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

De conformidad con el Decreto Municipal No. 286 del 31 de enero de 2024, *"por medio del cual se delegan funciones y se desconcentran actividades para adelantar procesos precontractuales, celebrar contratos, procesos postcontractuales y se dictan otras disposiciones"* en su artículo decimo estipulan la delegación en el Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Armenia *"la competencia para adelantar la etapa precontractual y la celebración de contratos que se adelanten a través de procedimientos de contratación directa, establecidos en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".*

Así mismo y conforme con los Decretos Municipales números 264 del 22 de noviembre de 2018, modificado por los Decretos 309 del 21 de septiembre de 2020, 019 del 26 de enero de 2021 y 212 del 19 de agosto de 2021 "*Por medio del cual se unifica y actualiza la estructura de la administración central del municipio de Armenia, Quindío, se definen las funciones generales de sus dependencia y los órganos de asesoría y consulta*", y en el capítulo VI – Del nivel central – Articulo vigésimo tercero de las Secretarías. *"Son las dependencias encargadas de programar, desarrollar, ejecutar y controlar las políticas, planes y programas encaminados al cumplimiento de la misión institucional del Municipio, que hayan sido determinados y especificados en el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Ordenamiento Territorial y que son de su competencia, de acuerdo con política sectoriales que administren. Estas dependencias dentro del sistema de gestión integrado, del Municipio de Armenia tienen la connotación de misionales".*

Dentro de las funciones que desarrolla la Secretaría para alcanzar los objetivos que le respecta, se encuentra dentro del articulo antes citado *"1. Realizar la inspección, vigilancia y control a los organismos comunales de primer y segundo grado. 2. Promover la organización y control de la participación ciudadana y comunitaria en los asuntos que le atañen. 3. Coordinar y dirigir procesos de participación ciudadana que sean de su competencia. 4. Implementar metodologías participativas para que la comunidad identifique sus necesidades y plantee soluciones viables. 5. Promover modelos alternativos de socialización con comunidades vulnerables. 6. Promover la participación en los escenarios de participación existentes en el Municipio de Armenia. 7. Gestionar la implementación de las políticas de participación ciudadana. 8. Articular a nivel territorial las políticas, planes, programas y proyectos del orden nacional, a fin de garantizar su implementación en el Municipio de Armenia. 9. Coordinar la ejecución de políticas públicas y sociales dirigidas a los grupos más vulnerables, tales como infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, habitantes de la calle, personas víctimas de conflicto armado, personas con discapacidad, familias y programas dirigidas a la equidad de género. 10. Indagar e identificar las necesidades que impidan el Desarrollo Social y proponer y desarrollar programas pertinentes. 11. Las demás que le asigne la norma legal o autoridad competente".*

Scanned with CamScanner

1.2. MARCO LEGAL Y NECESIDAD A SATISFACER

La Constitución Política establece en su artículo 2º que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Colombiana"*.

El municipio de Armenia, Quindío, tiene la responsabilidad de promover el mejoramiento cultural de sus habitantes y garantizar la satisfacción de sus necesidades básicas insatisfechas. Para ello, debe prestar especial atención a poblaciones vulnerables, como mujeres, niños, adultos mayores y personas en condición de discapacidad.

De acuerdo con el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, el Estado debe impulsar acciones en favor de los grupos históricamente discriminados, con el fin de garantizar que la igualdad sea real y efectiva. En este sentido, es deber del municipio desarrollar e implementar políticas y programas que fomenten la inclusión, la equidad y el acceso a oportunidades para todos sus ciudadanos

En materia de garantía y protección de los derechos y libertades de todos los colombianos, la Constitución Política instaura la existencia del bloque de constitucionalidad que alude a los principios y normas que, aun cuando no están contenidos en el texto de la Carta, han sido integrados a éste en el marco del respeto por los tratados del Derecho Internacional. Al respecto el artículo 93, señala: *"Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de 49 excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia."*

De acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los adolescentes y jóvenes tienen los mismos derechos que cualquier otra persona como está previsto en su artículo 2º, ya que éstos no pueden ser restringidos o negados por distinción de ninguna índole o "cualquier otra condición".

En este sentido, encontramos Tratados Internaciones aprobados por Colombia, tales como la Convención Americana de los Derechos Humanos, adoptado por la Ley 16 de 1975 y la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la cual fue aprobada en Colombia mediante la Ley 12 de 1991. Su adopción marcó el inicio de una transformación significativa tanto en el reconocimiento social de la niñez como en la implementación de mecanismos legales, familiares, comunitarios e institucionales para garantizar su protección integral.

Esta convención representa un esfuerzo global por reconocer a niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos. Al haber sido suscrita por Colombia, se evidencia la voluntad política del país para acoger y aplicar sus principios, promoviendo así un enfoque de protección integral para la infancia.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, es un tratado internacional que reconoce los derechos fundamentales de todos los niños, niñas y adolescentes.

Se reconoce que los niños, niñas y adolescentes no son solo objetos de protección, sino **sujetos plenos de derechos**, con capacidad para participar activamente en la sociedad. La **Convención sobre los Derechos del Niño** establece principios fundamentales para garantizar su bienestar y desarrollo, entre ellos el **interés superior del niño**, que exige que

Scanned with CamScanner

todas las decisiones que los afecten prioricen su bienestar; la **no discriminación**, que asegura la igualdad de derechos sin importar origen, género, religión u otra condición; el **derecho a la vida, supervivencia y desarrollo**, que busca garantizar condiciones adecuadas para su crecimiento integral; y el derecho a la **participación**, que reconoce su voz y les permite expresar sus opiniones en los asuntos que les conciernen.

Con base en estos principios, se garantizan derechos esenciales como el **derecho a la identidad**, que les permite contar con un nombre, nacionalidad y reconocimiento legal; el **derecho a la educación**, que garantiza el acceso a una educación de calidad sin discriminación; y el **derecho a la salud**, que asegura atención médica y acceso a servicios de bienestar. Asimismo, se protege el **derecho a vivir en familia**, garantizando un entorno seguro y afectivo; el **derecho a la protección contra el maltrato y la explotación**, previniendo el abuso, la violencia y el trabajo infantil; y el **derecho al juego y la recreación**, esenciales para su desarrollo físico y emocional. Estos derechos deben ser promovidos y garantizados por los Estados, las familias y la sociedad en su conjunto, asegurando que todos los niños puedan crecer en condiciones de dignidad, igualdad y respeto.

En los artículos 44° y 45 de la Carta magna, señala que: *"ARTICULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.*

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

ARTICULO 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.

El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud."

Dentro del contexto normativo de protección a los niños, niñas y adolescentes en Colombia, se destacan las siguientes leyes y principios fundamentales:

1. **Constitución Política de Colombia (1991)**: Reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos, estableciendo el principio del interés superior del niño y la obligación del Estado, la familia y la sociedad de garantizar su protección y bienestar.

2. **Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia**: Esta ley establece normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, garantizando el ejercicio de sus derechos y libertades. Define a los niños y niñas como personas menores de 12 años y a los adolescentes como personas entre 12 y 18 años. Además, establece derechos fundamentales como el derecho a la vida, a la integridad personal, a la educación, a la salud, a la familia, a la protección contra el maltrato y la explotación, y al juego y la recreación.

Scanned with CamScanner

3. **Ley 2126 de 2021:** Modifica y adiciona disposiciones al Código de la Infancia y la Adolescencia, fortaleciendo la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Colombia.

4. **Ley 1622 de 2013:** Es conocida como la Ley de Participación de los Niños, Niñas y Adolescentes. Esta ley busca fortalecer y regular la participación de los menores de edad en los procesos políticos, sociales y comunitarios, garantizando su derecho a ser escuchados y a influir en las decisiones que los afectan.

5. **Convención sobre los Derechos del Niño (1989):** Ratificada por Colombia en 1991, esta convención internacional reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos y establece principios fundamentales como el interés superior del niño, la no discriminación, el derecho a la vida, supervivencia y desarrollo, y el derecho a la participación.

Estas normativas y principios conforman el marco legal que protege y promueve los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Colombia, asegurando su desarrollo integral y bienestar.

Bajo el respaldo normativo previamente mencionado, el Gobierno Nacional ha impulsado el reconocimiento formal de los derechos de niños, niñas y jóvenes. Sin embargo, es fundamental destacar que, más allá de este reconocimiento, lo verdaderamente relevante es garantizar de manera efectiva esos derechos. Para ello, se han establecido diversos programas y proyectos dentro de nuestro Plan de Desarrollo 2024 – 2027, el cual tiene como objetivo principal brindar el mejor servicio a la comunidad desde este despacho.

En este contexto, resulta indispensable contratar personal profesional altamente capacitado que apoye en la implementación de las políticas públicas y las actividades del plan de acción orientadas a la protección y bienestar de niños, niñas y adolescentes. Solo a través de este apoyo especializado podremos impulsar los planes estratégicos diseñados para el desarrollo social en el municipio de Armenia, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social.

Este compromiso con la efectividad de las políticas públicas, sumado a la contratación de personal idóneo, permitirá no solo dar cumplimiento a lo establecido, sino también fortalecer las acciones a favor de los derechos y el desarrollo integral de nuestra población infantil y juvenil.

En el municipio de Armenia, los niños, niñas y adolescentes desempeñan un papel fundamental en las decisiones y el futuro de la ciudad, especialmente en su continuo proceso de desarrollo en diversos ámbitos. Las acciones políticas, económicas y sociales que se diseñan e implementan deben considerar a los primeros ciclos vitales como actores clave, ya que son el grupo poblacional que más atención requiere y sobre el cual se proyectan las acciones de futuro que beneficiarán al territorio y a sus habitantes.

Así las cosas, la Secretaría de Desarrollo Social de Armenia, Quindío, busca implementar acciones que garanticen el cumplimiento de sus objetivos, promoviendo una unión administrativa y social entre los procesos comunitarios y las políticas públicas.

1.3. PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE ACCIÓN

Scanned with CamScanner

El Honorable Concejo Municipal de Armenia, Quindío, en uso de sus facultades legales y constitucionales aprobó mediante el acuerdo 309 del 22 de mayo de 2024 el nuevo Plan de Desarrollo denominado *"Armenia con Más Oportunidades 2024-2027"*, mismo que fue posteriormente armonizado mediante el acuerdo 314 del 03 de agosto de 2024, convirtiéndose en la carta de navegación y programa de gobierno por medio del cual el Municipio de Armenia debe enmarcar y ejecutar sus acciones.

Dicho Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 *"Armenia Con Más Oportunidades*" se encuentra conformado por cuatro (04) líneas estratégicas, una de ellas se denominada *"Armenia Territorio Social"* y se caracteriza por que a través de sus diferentes *"sectores"* focaliza, agrupa, identifica y busca satisfacer el cumplimiento de las necesidades básicas de la población vulnerable de Armenia.

Que uno de los *"sectores"* de la línea estratégica *"Armenia Territorio Social"* se denomina *"Inclusión Social y reconciliación"*, y dentro de esta, se busca alcanzar la atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, tales como: niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, primera infancia mujer, juventud, lGBTI, entre otras, mismos que se encuentran revestidos por la Corte Constitucional como sujetos de especial protección Constitucional, tal y como enuncia el inciso tercero del articulo 13 de la Constitución Política determina que *"El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."*

Así mismo, dentro del sector *"Inclusión Social y reconciliación"* se creó los proyectos: *"Armenia territorio de derechos y oportunidades para la primera infancia"; "Infancia con más oportunidades y garantía de derechos" y "Adolescentes en un territorio con menos brechas y más oportunidades"* destinado específicamente a promover el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes del municipio. Estos proyectos buscan garantizar el acceso equitativo a derechos fundamentales como la educación, la salud, y la protección social, abordando las brechas existentes en las condiciones de vida y fomentando la inclusión de todos los menores.

Línea Estratégica	LE – 1 Armenia territorio social
Sector	Inclusión Social y Reconciliación
Nombre del programa	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes:
Nombre del proyecto	Armenia territorio de derechos y oportunidades para la primera infancia
Nombre de la actividad	1.1.1. Actividad 1: Estrategias de protección integral que garanticen los derechos se los jóvenes del Municipio de Armenia – 4102052. Estrategias de protección integral que garanticen los derechos de niños de 6 – 12 años del municipio de Armenia

Línea Estratégica	LE – 1 Armenia territorio social
Sector	Inclusión Social y Reconciliación
Nombre del programa	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes:

Scanned with CamScanner

Nombre del proyecto	Infancia con más oportunidades y garantía de derechos
Nombre de la actividad	1.1.1. Actividad 1: Estrategias de protección integral que garanticen los derechos se los jóvenes del Municipio de Armenia – 4102052. Estrategias de protección integral que garanticen los derechos de niños de 6 – 12 años del municipio de Armenia

Línea Estratégica	LE – 1 Armenia territorio social
Sector	Inclusión Social y Reconciliación
Nombre del programa	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes:
Nombre del proyecto	Adolescentes en un territorio con menos brechas y más oportunidades
Nombre de la actividad	1.1.1. Actividad 1: Estrategias de protección integral que garanticen los derechos se los jóvenes del Municipio de Armenia – 4102052. Estrategias de protección integral que garanticen los derechos de niños de 6 – 12 años del municipio de Armenia

Que en virtud de todo lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social de Armenia, Quindío, en pro del cumplimiento ha planteado dentro de su plan de acción, las metas e indicadores que a continuación se relacionan, algunas de ellas son:

INDICADOR / ACCIONES / ACTIVIDADES
Estrategia "30 días de juego desde las aventuras lúdicas" (ludotecas itinerantes)
Activación de Ruta de atención de NNA y familias
Visitas domiciliarias y/o institucionales de primera infancia, infancia y adolescencia
Campañas de prevención del uso de sustancias psicoactivas en todos los contextos donde se desenvuelven las niñas, niños y adolescentes.
Identificación de buenas prácticas y lecciones aprendidas en marco de la política pública primera infancia, infancia y adolescencia y familia de Armenia
Estrategias de sensibilización con enfoque diferencial para la transformación de imaginarios, actitudes y prácticas culturales que justifiquen o toleren la Explotación Sexual Comercial de niñas, niños y adolescentes –ESCNNA-
Conmemoración de fechas representativas de Infancia y adolescencia (mes de los niños, Día del no trabajo infantil entre otras)
Implementar estrategias de garantía de derechos de la infancia a través de talleres para niños y niñas de 6 a 12 años (en prevención de las peores formas de trabajo infantil , prevención de la utilización de niños, niñas para la comisión de delitos entre otros
Reuniones de Mesa de Participación de Infancia y adolescencia
Reuniones de Sub comité de Infancia y adolescencia
Reuniones de Comité CIETI
Reuniones de Consejo de Política social
Estrategia de difusión y comunicación para la prevención del suicidio
Estrategia de Formación a personal de instituciones que atienden niños, niñas, adolescentes y sus familias en Armenia en prevención, promoción y garantía de derechos (acción sin daño).
Campañas de prevención de violencia intrafamiliar y violencia sexual contra los niños, niñas, adolescentes.

Scanned with CamScanner

Campaña de prevención de riesgos asociados al turismo con niños, niñas y adolescentes, familias y comunidad en general.
Estrategia interinstitucional para la atención inmediata y la prevención de habitabilidad en calle de niños, niñas y adolescentes en el Municipio de Armenia.
Capacitación en derechos y deberes para la protección del joven trabajador dirigido a adolescentes y familias.
Jornadas de sensibilización y búsqueda de trabajo infantil
Jornadas de prevención de consumo de SPA y porte de armas blancas en niños, niñas y adolescentes

1.4. POBLACIÓN A IMPACTAR

El objetivo del presente estudio es establecer los términos y condiciones para la prestación de servicios en el marco del programa **"Infancia y Adolescencia"**, cuyo fin es garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes en el municipio, promoviendo su bienestar integral, su desarrollo social, educativo y emocional, y reduciendo las brechas de desigualdad que afectan a este grupo poblacional.

La población objeto de intervención está compuesta por **niños, niñas y adolescentes** en situación de vulnerabilidad y en riesgo de exclusión social, conforme a los parámetros establecidos en las estadísticas del **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)**. Según las últimas actualizaciones del DANE, la **población infantil** (de 0 a 12 años) en Colombia alcanza aproximadamente el **30% de la población total**, mientras que la **población adolescente** (de 13 a 17 años) representa un **15%** adicional.
"www.dane.gov.co"

1.5. PERFIL REQUERIDO

Teniendo en cuenta lo anterior y dado a que actualmente esta dependencia no cuenta con el personal de planta suficiente para realizar diversos procedimientos administrativos, profesionales, de apoyo a la gestión, operativos y asistenciales enmarcadas en la ejecución de actividades directas o indirectas dentro del normal funcionamiento y misionalidad de la Secretaría, se hace necesario contar con personas naturales, las cuales apoyen cada uno de estos componentes y preste sus servicios en la Secretaría de Desarrollo Social de Armenia, Quindío, con el fin de satisfacer las necesidades evidenciadas, mediante la vinculación en la modalidad de contratación directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Para el caso en concreto y resaltando la necesidad del presente estudio, se requiere un Licenciado en Pedagogía Social para la Rehabilitación, con el fin desempeñar un papel fundamental en un programa de infancia y adolescencia dirigido por la Secretaría de Desarrollo Social de Armenia, Quindío, especialmente para trabajar con población vulnerable. Su labor se centra en el diseño e implementación de estrategias pedagógicas que favorezcan la inclusión social, el desarrollo integral y la resiliencia de niños y adolescentes en situación de riesgo.

Uno de sus principales aportes es la prevención y rehabilitación, identificando factores de riesgo como la exclusión, el maltrato, el abandono o el consumo de sustancias. A través de programas de intervención, busca brindar acompañamiento y herramientas que contribuyan a la recuperación y bienestar de los menores.

Scanned with CamScanner

Además, juega un papel clave en el fortalecimiento de redes de apoyo, trabajando en conjunto con familias, instituciones educativas y otras entidades para crear entornos protectores y garantizar oportunidades de desarrollo.

Otro aspecto importante de su labor es la formación en habilidades para la vida, promoviendo la autonomía, la convivencia pacífica y el desarrollo de competencias socioemocionales en niños y adolescentes, lo que les permite enfrentar desafíos y construir un futuro con mayores oportunidades.

Por último, el licenciado brinda acompañamiento psicosocial, apoyando procesos de orientación y contención emocional en articulación con psicólogos, trabajadores sociales y otros profesionales, con el fin de ofrecer un apoyo integral a la población atendida

En virtud de la necesidad anteriormente descrita, bajos los componentes enunciados, la Secretaría de Desarrollo Social procede a elaborar los estudios previos con los siguientes componentes:

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios profesionales

2.2. OBJETO DEL CONTRATO: Contrato de prestación de servicios profesionales para apoyar actividades en beneficio de la infancia y adolescencia de Armenia.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (03) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Armenia Quindío.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Nueve millones de pesos M/Cte. ($9.000.000=)

2.6. FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará mediante **tres (3) pagos mensuales** vencidos cada uno, el valor de tres millones de pesos M/Cte. ($3.000.000=)

Previa verificación del pago de seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. No obstante, la forma de pago prevista, quedará sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

NOTA: El ultimo pago queda supeditado a la entrega de la totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual cuando haya lugar.

2.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldar el compromiso asumido con este contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad No. 783 del veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025), por valor de nueve millones de pesos M/Cte. ($9.000.000=)

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Scanned with CamScanner

3.1. OBLIGACIONES GENERALES.

3.1.1. Atender las observaciones que sean realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control, para la adecuada ejecución contractual.

3.1.2. Presentar al Supervisor y/o interventor informes mensuales del cumplimiento de las actividades objeto del contrato y realizar la respectiva publicación del mismo en la plataforma del Secop II

3.1.3. Conocer e implementar los procesos que le sean aplicables del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. V4.

3.1.4. Cumplir oportunamente con los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes o que reglamenten en la materia.

3.1.5. Mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

3.1.6. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.

3.1.7. Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales producidos en desarrollo del objeto contractual y el Formato Único de Inventario Documental, en aplicación de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo), y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso) de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento del objeto contractual.

3.1.8. Cumplir con las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales establecidas en el Artículo 16 del Decreto 0723 de 2013.

3.1.9. Asumir la totalidad de los gastos de transporte u otros que se ocasionen por las actividades propias de la ejecución del contrato.

3.1.10. Realizar todas aquellas acciones tendientes a la protección y conservación del medio ambiente y de los recursos naturales, tales como la adecuada disposición de los residuos sólidos, implementación del plan cero papel y el mantenimiento de un entorno amigable con el medio ambiente.

3.1.11. Hacer entrega a la finalización de la ejecución contractual todos los documentos tanto físicos como digitales que se hayan proyectado y elaborado en desarrollo del objeto contractual, así como de los elementos entregados con el mismo fin.

3.1.12. Prestar apoyo en la atención a los usuarios y realización de las convocatorias para actividades programadas en el plan de acción, de acuerdo a la disponibilidad requerida y necesidad del área conforme a la asignación realizada por el supervisor

3.1.13. Acompañar y participar en las actividades programadas para la consolidación del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 y todas que se encuentren en ejecución del plan de acción de la Secretaria de Desarrollo Social cuando sea requerido, en cumplimiento del objeto contractual.

3.1.14. Archivar y escanear semanalmente las evidencias contractuales previa verificación del cumplimiento de los requisitos de forma y de fondo y en cumplimiento de las directrices del sistema integrado de gestión

3.1.15. Asistir a la inducción de la Secretaría de Desarrollo Social para conocer y aplicar las generalidades de la dependencia.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

3.2.1. Apoyar en tres (3) estrategias "30 días de juego desde las aventuras lúdicas" (ludotecas itinerantes)

3.2.2. Apoyar activaciones de ruta de atención de NNA y familias

Scanned with CamScanner

3.2.3. Apoyar visitas domiciliarias y/o institucionales de primera infancia, infancia y adolescencia

3.2.4. Apoyar una (1) campaña de prevención del uso de sustancias psicoactivas en todos los contextos donde se desenvuelven las niñas, niños y adolescentes.

3.2.5. Apoyar una (1) identificación de buenas prácticas y lecciones aprendidas en marco de la política pública primera infancia, infancia y adolescencia y familia de Armenia

3.2.6. Apoyar una (1) estrategias de sensibilización con enfoque diferencial para la transformación de imaginarios, actitudes y prácticas culturales que justifiquen o toleren la Explotación Sexual Comercial de niñas, niños y adolescentes –ESCNNA-

3.2.7. Apoyar la conmemoración de fechas representativas de Infancia y adolescencia (mes de los niños, Día del no trabajo infantil entre otras)

3.2.8. Apoyar la implementación de tres (3) estrategias de garantía de derechos de la infancia a través de talleres para niños y niñas de 6 a 12 años (en prevención de las peores formas de trabajo infantil , prevención de la utilización de niños, niñas para la comisión de delitos entre otros).

3.2.9. Apoyar reuniones de mesa de participación de infancia y adolescencia

3.2.10. Apoyar reuniones de Sub comité de infancia y adolescencia

3.2.11. Apoyar reuniones de Comité CIETI

3.2.12. Apoyar reuniones de Consejo de Política Social

3.2.13. Apoyar una (1) estrategia de difusión y comunicación para la prevención del suicidio

3.2.14. Apoyar dos (2) estrategias de formación a personal de instituciones que atienden niños, niñas, adolescentes y sus familias en Armenia en prevención, promoción y garantía de derechos (acción sin daño).

3.2.15. Apoyar una (1) campaña de prevención de violencia intrafamiliar y violencia sexual contra los niños, niñas, adolescentes.

3.2.16. Apoyar tres (3) campañas de prevención de riesgos asociados al turismo con niños, niñas y adolescentes, familias y comunidad en general.

3.2.17. Apoyar dos (2) estrategias interinstitucional para la atención inmediata y la prevención de habitabilidad en calle de niños, niñas y adolescentes en el Municipio de Armenia.

3.2.18. Apoyar tres (3) capacitaciones en derechos y deberes para la protección del joven trabajador dirigido a adolescentes y familias.

3.2.19. Apoyar jornadas de sensibilización y búsqueda de trabajo infantil

3.2.20. Apoyar jornadas de prevención de consumo de SPA y porte de armas blancas en niños, niñas y adolescentes Prestar apoyo en la atención a los usuarios y realización de las convocatorias para actividades programadas en el plan de acción, de acuerdo a la disponibilidad requerida y necesidad del área conforme a la asignación realizada por el supervisor

3.2.21. Apoyar en la realización de encuestas de satisfacción en las diferentes actividades realizadas con población vulnerable por parte de la Secretaria de Desarrollo Social.

3.2.22. Apoyar la caracterización de grupos vulnerables cuando sea requerida por el supervisor.

3.2.23. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del objeto y naturaleza del presente contrato o las requeridas por el ordenador del gasto y/o supervisor.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

4.1. Efectuar cumplidamente el pago pactado en el contrato.

4.2. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión, vigilancia y control de la ejecución del contrato de prestación de servicios, el cumplimiento de las obligaciones del contratista en torno al objeto contractual y

Scanned with CamScanner

aquellas referentes al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de ser obligado a ello).

4.3. Solicitar la expedición del registro presupuestal.

5. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá **LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE SU SECRETARIO O DEL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE PARA EL EFECTO** mediante oficio o a través de la plataforma SECOP II, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de prestación de servicios en los siguientes términos:

"3º. Contrato de prestación de servicios
Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos, generales. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Adicional a lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 define los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, en los siguientes términos.

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

En este caso y por tratarse de un contrato de prestación de servicios, conforme al literal h, numeral 4º del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a utilizar es la contratación directa, para lo cual la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate,

Scanned with CamScanner

sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Teniendo en cuenta la capacidad, idoneidad y/o experiencia necesaria para desarrollar las actividades encomendadas, el pago de tributos necesarios para la legalización del contrato, los aportes efectuados a al sistema general de seguridad social y demás pagos que se generen o se ocasionen para la ejecución del contrato, los costos ocasionados por razón de desplazamiento a los diferentes lugares de la ciudad para el efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales, la inversión en tiempo y analizando la experiencia que se requiere para la contratación y una vez analizadas las obligaciones que para el futuro contrato se desea adelantar se estipulo que en vigencias anteriores se ha cancelado un valor similar para el cual se desea adelantar. Por lo anterior se estima que el valor de la prestación de servicios de los honorarios a cancelar mensualmente al contratista, será de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000=)** para un valor estimado total del contrato de acuerdo con el plazo de ejecución equivalente a **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000=)**

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, que no requiere la obtención de varias ofertas, la selección se realiza teniendo en cuenta la idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual, así:

IDONEIDAD	Se requiere una persona natural que haya obtenido el título de Licenciado en Pedagogía Social para la Rehabilitación.
EXPERIENCIA	Se requiere contar con una persona que cuente con experiencia profesional igual o superior a doce (12) meses

9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En razón al tipo de contrato, a la forma en que se desarrollarán las actividades, así como su forma de pago pactada, SI ___ NO _X__ se vislumbra riesgo alguno que deba ser tipificado, estimado o asignado.

Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer el cumplimiento del servicio. La administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social considera que durante la ejecución del contrato se pueden presentar los siguientes riesgos:

1. El incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
2. El no pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales
3. Fuerza mayor o caso fortuito;
4. Situaciones administrativas que impidan la ejecución del contrato.

Scanned with CamScanner

5	4	3	2	1	Z		
General	General	General	General	General	Clase		
Interno	Interno	Interno	Externo	Interno	Fuente		
Ejecución	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Etapa		
Operacional	Operacional	Operacional	Económicos	Operacional	Tipo		
Incumplimiento	Criterios no objetivos	Incapacidad jurídica	Condiciones económicas que afectan el mercado	Contratar personas sin capacidad para contratar	Descripción		
Penales Disciplinarias y fiscales	Violación principio de Transparencia	Afectación en la Ejecución	Desequilibrio Contractual	Afectación en la Ejecución	Consecuencia de la ocurrencia del evento		
Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Probabilidad		
Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Impacto		
Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Valoración		
Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Categoria		
Contratista	Entidad	Contratista	Ambos	Entidad	¿A quién se le asigna?		
Seguimiento	Requisitos habilitantes adecuados	Exigencia de requisitos	Análisis ponderados de precios de mercado	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Tratamiento/Control a ser implementado		
Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Probabilidad	Impacto después del tratamiento	
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Impacto		
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Valoración		
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría		
Si	Si	Si	Si	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?		
Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Responsable por implementar el tratamiento		
Acta Inicio	Acta Inicio	Acta Inicio	Acta Inicio	Acta inicio	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		
Acta final	Acta Final	Acta Final	Acta Final	Acta Final	Fecha estimada en que se completa el tratamiento		
Informes de supervisión	Informes de supervisión	Informes de supervisión	Informes de supervisión	Informes de supervisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	
Quincenal	Quincenal	Quincenal	Quincenal	Quincenal	Periodicidad		

Scanned with CamScanner

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	*Periodicidad*
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Orden Público	Económicas y financieras	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta final	Informes de supervisión	*Quincenal*

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En razón al tipo de contrato, a la forma en que se desarrollarán las actividades, así como su forma de pago pactada, esto es, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de informes aprobados por la supervisión, NO _X_ se vislumbra riesgo alguno que deba ser tipificado, estimado o asignado.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En virtud de lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, una vez verificado por esta entidad se deja constancia que el presente proceso de contratación NO se encuentra cobijado por un (los) acuerdo (s) comercial (es).

Jenny Gómez Betancourth
Secretaria
Secretaría de Desarrollo Social
Municipio de Armenia

Elaboró: Gonzalo Andrés Betancourt Mantilla –Subsecretario de Desarrollo Social
Proyectó: Gonzalo Andrés Betancourt Mantilla –Subsecretario de Desarrollo Social
Revisó: Jenny Gómez Betancourth – Secretaria de Desarrollo Social
Aprobó: Jenny Gómez Betancourth – Secretaria de Desarrollo Social

Scanned with CamScanner